



Autoriza pago final, con avance de obras, del valor de los subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Construcción en Sitio Propio, del Comité Chauquén, de la comuna de Panguipulli, Código 155085, a favor de contratista Mireya Mircia Obando Mora.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1580

VALDIVIA, 27 de noviembre de 2024

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d). La Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- e). La ley N°21.640 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024.
- f). Que, debido a que el Director Titular de este Servicio no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°2671, de fecha 18 de abril de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo 2013.
- 2). La Resolución Exenta N°4188, de fecha 18 de junio de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°2671 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3). La Resolución Exenta N°234, de fecha 09 de marzo de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza primer pago anticipado, con avance de obras, del valor de los subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Construcción en Sitio Propio, del Comité Chauquén, de la comuna de Panguipulli a favor de contratista Mireya Mircia Obando Mora.
- 4). La Resolución Exenta N°43, de fecha 14 de enero de 2022, del SERVIU Región de Los Ríos, que designa a doña Julia Isabel Sanhueza Pérez sustituta por fallecimiento de don José Alejandro Solís Uribe, beneficiaria de subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, modalidad construcción en sitio propio, perteneciente al Comité de Vivienda "Chauquén", comuna de Panguipulli.
- 5). La Resolución Exenta N°369, de fecha 30 de junio de 2022, de la SEREMI de la Región de Los Ríos, que otorga incremento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), 2011 y sus modificaciones que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), 2011, al proyecto 25 CSP Panguipulli – Grupo Ancacomoe; 25 CSP Panguipulli – Grupo – Cayumapu; 25 CSP Panguipulli – Grupo Calafquén; 25 CSP Panguipulli – Grupo Neltume; 25 CSP Panguipulli – Grupo Chauquén.
- 6). La Resolución Exenta N°798, de fecha 16 de diciembre de 2022, de la SEREMI de la Región de Los Ríos, que otorga incremento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), 2011, conforme a la Resolución Exenta N°687 (V. y U.) de

2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al Art. 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda y deja sin efecto la Resolución Exenta N°1.179 (V. y U.) de 2021, al Proyecto 25 CSP Panguipulli – Grupo Ancacomoe; 25 CSP Panguipulli – Grupo – Cayumapu; 25 CSP Panguipulli – Grupo Calafquén; 25 CSP Panguipulli – Grupo Neltume; 25 CSP Panguipulli – Grupo Chauquén, todos de la comuna de Panguipulli.

7). Las declaraciones juradas de los beneficiarios del proyecto Chauquén, de la comuna de Panguipulli, suscritas ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldía, quienes acreditaron disponibilidad de terreno conforme a lo siguiente:

N°	Beneficiario	RUT	Acreditación de Terreno	Fecha Declaración Jurada	Notario de Panguipulli
1	Juny Hermina Riquelme Solis	10.802.020-2	Derecho Real de Uso	16-04-2020	Leonardo Calderara Emaldía
2	Nivia Betzabeth Punoy Briones	16.213.989-4	Derecho Real de Uso Terreno Indígena	17-04-2020	Leonardo Calderara Emaldía
3	Noema Soto Cancino	6.669.563-8	Derecho Real de Uso	17-04-2020	Leonardo Calderara Emaldía
4	Rosa del Carmen Aillapán Aillapán	10.484.237-2	Derecho Real de Uso Terreno Indígena	07-05-2020	Leonardo Calderara Emaldía
5	Sandro Salvador Jerez Aillapán	10.883.553-2	Derecho Real de Uso Terreno Indígena	16-04-2020	Leonardo Calderara Emaldía
6	Sonia del Carmen Silva Sanhueza	11.589.421-8	Derecho Real de Uso	24-04-2020	Leonardo Calderara Emaldía
7	Tomás Macario Vásquez Chávez	10.486.702-2	Derecho Real de Uso	17-04-2020	Leonardo Calderara Emaldía

8). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito entre don **José Alejandro Solís Uribe**, cédula de identidad N°7.548.803-3, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha 11 de febrero de 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldía, Repertorio N°149-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 645,96 U.F. El beneficiario que suscribe este contrato falleció con fecha 01/03/2020, por lo que nos es parte del presente proyecto.

9). Que el acta de entrega de terreno de terreno, certifica que el mismo fue puesto a disposición de la constructora con fecha 15/02/2020.

10). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **04 de julio de 2018**, suscrito entre doña **Sonia del Carmen Silva Sanhueza**, cédula de identidad N°11.589.421-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli; protocolizado con fecha 11 de febrero 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldía, Repertorio N°155-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 674,31 U.F. El plazo de extensión del contrato corresponde a 540 días corridos, es decir con vencimiento de ejecución de las obras al 08/08/2021.

a) El 1° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **09 de julio de 2021**, suscrito entre doña **Sonia del Carmen Silva Sanhueza**, cédula de identidad N°11.589.421-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 180 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 06 de agosto de 2021, bajo el N°716/2021, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldía.

b) El 2° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **01 de febrero de 2022**, suscrito entre doña Sonia del Carmen Silva Sanhueza, cédula de identidad N°11.589.421-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 120 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de junio de 2022, protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°182/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldía.

- c) El 3° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **01 de Junio de 2022**, suscrito entre doña Sonia del Carmen Silva Sanhueza, cédula de identidad N°11.589.421-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 60 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 31 de julio de 2022, protocolizado con fecha 20 de junio de 2022, bajo el N°592/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- d) El 4° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **06 de octubre de 2022**, suscrito entre doña Sonia del Carmen Silva Sanhueza, cédula de identidad N°11.589.421-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 26,97 U.F., equivalente a un 4% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°369 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de **701,28 U.F.**, protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°614/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- e) El 5° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **23 de febrero de 2023**, suscrito entre doña Sonia del Carmen Silva Sanhueza, cédula de identidad N°11.589.421-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 60,69 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 674,31 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°613/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- f) El 6° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **27 de junio de 2023**, suscrito entre doña Sonia del Carmen Silva Sanhueza, cédula de identidad N°11.589.421-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, (1) el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 60,69 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 761,97 U.F.; y (2) modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 685 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 18 de diciembre de 2023, (contados desde el plazo establecido en el primer anexo, esto es a partir del 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 27 de julio de 2023, bajo el N°773/2023, ante el Notario Público Interino de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- 11). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito entre don **Tomás Macario Vásquez Chávez**, cédula de identidad N°10.486.702-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha 11 de febrero de 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, Repertorio N°151-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 649,05 U.F. El plazo de extensión del contrato corresponde a 540 días corridos, es decir con vencimiento de ejecución de las obras al 08/08/2021.
- a) El 1° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **09 de julio de 2021**, suscrito entre don **Tomás Macario Vásquez Chávez**, cédula de identidad N°10.486.702-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de **180 días corridos**, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 06 de agosto de 2021, bajo el N°717/2021, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- b) El 2° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **01 de febrero de 2022**, suscrito entre don **Tomás Macario Vásquez Chávez**, cédula de identidad N°10.486.702-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de

ejecución de 120 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 02 de abril de 2022, protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°178/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

- c) El 3° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **06 de octubre de 2022**, suscrito entre **Tomás Macario Vásquez Chávez**, cédula de identidad N°10.486.702-2, de la comuna de Panguipulli, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementó al 4% el monto del contrato, según Resolución Exenta N°369 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de **649,05 U.F.**, protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°588/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - d) El 4° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **23 de febrero de 2023**, suscrito entre don **Tomás Macario Vásquez Chávez**, cédula de identidad N°10.486.702-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio del contrato, equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 733,43 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°587/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - e) El 5° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **27 de junio de 2023**, suscrito entre **Tomás Macario Vásquez Chávez**, cédula de identidad N°10.486.702-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, (1) el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 58,42 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 733,43 U.F.; y (2) modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 685 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 19 de diciembre de 2023, (contados desde el plazo establecido en el primer anexo, esto es a partir del 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 27 de julio de 2023, bajo el N°774/2023, ante el Notario Público Interino de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- 12). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito entre doña **Juny Herminda Riquelme Solis**, cédula de identidad N°10.802.020-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha 11 de febrero de 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, Repertorio N°160-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 652,15 U.F. De acuerdo a la cláusula 13°, el plazo de extensión del contrato corresponde a 540 días corridos, es decir con vencimiento de ejecución de las obras al 08/08/2021.
- a) El 1° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **09 de julio de 2021**, suscrito entre doña Juny Herminda Riquelme Solis, cédula de identidad N°10.802.020-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 180 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 06 de agosto de 2021, bajo el N°715/2021, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - b) El 2° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **01 de febrero de 2022**, suscrito entre doña Juny Herminda Riquelme Solis, cédula de identidad N°10.802.020-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 60 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 02 de abril de 2022, protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°183/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - c) El 3° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **06 de octubre de**

2022, suscrito entre Juny Herminda Riquelme Solis, cédula de identidad N°10.802.020-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 13,04 U.F., equivalente a un 2% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°369 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de **665,19 U.F.**, protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°603/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

- d) El 4° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **23 de febrero de 2023**, suscrito entre doña Juny Herminda Riquelme Solis, cédula de identidad N°10.802.020-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 71,74 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 736,93 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°604/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- e) El 5° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **27 de junio de 2023**, suscrito entre doña Juny Herminda Riquelme Solis, cédula de identidad N°10.802.020-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, (1) el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 71,74 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 736,93 U.F.; y (2) modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 685 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 18 de diciembre de 2023, (contados desde el plazo establecido en el primer anexo, esto es a partir del 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 27 de julio de 2023, bajo el N°770/2023, ante el Notario Público Interino de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

13). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito entre doña **Nivia Betzabeth Punoy Briones**, cédula de identidad N°16.213.989-4, de la comuna de Panguipulli, la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias, Alcalde de la comuna de Panguipulli RUT N°69.201.200-3 y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha 11 de febrero de 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, Repertorio N°161-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 687,43 U.F.

- a) El 1° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 09 de julio de 2021, suscrito entre doña Nivia Betzabeth Punoy Briones, cédula de identidad N°16.213.989-4, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 180 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 06 de agosto de 2021, bajo el N°728/2021, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- b) El 2° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha **01 de febrero de 2022**, suscrito entre Nivia Betzabeth Punoy Briones, cédula de identidad N°16.213.989-4, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 60 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 02 de abril de 2022, protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°180/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- c) El 3° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 06 de octubre de 2022, suscrito entre Nivia Betzabeth Punoy Briones, cédula de identidad N°16.213.989-4, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 27,49 U.F., equivalente a un 4% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°369 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 714,92 U.F., protocolizado con fecha 14 de

junio de 2023, bajo el N°606/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

- d) El 4° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito entre doña Nivia Betzabeth Punoy Briones, cédula de identidad N°16.213.989-4, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 61,88 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 776,8 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°605/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- e) El 5° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito entre doña Nivia Betzabeth Punoy Briones, cédula de identidad N°16.213.989-4, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, (1) el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 71,74 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 776,8 U.F.; y (2) modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 685 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 18 de diciembre de 2023, (contados desde el plazo establecido en el primer anexo, esto es a partir del 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 27 de julio de 2023, bajo el N°771/2023, ante el Notario Público Interino de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- 14). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito entre doña **Noema Soto Cancino**, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha 11 de febrero de 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, Repertorio N°165-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 689,63 U.F.
- a) El 1° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 09 de julio de 2021, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 180 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 06 de agosto de 2021, bajo el N°722/2021, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- b) El 2° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 60 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 02 de abril de 2022, protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°181/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- c) El 3° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 90 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de julio de 2022, protocolizado con fecha 24 de mayo de 2024, bajo el N°486/2024, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- d) El 4° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 02 de abril de 2022, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución

de 90 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de julio de 2022, protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°181/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

- e) El 5° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 120 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 29 de octubre de 2022, protocolizado con fecha 12 de septiembre de 2022, bajo el N°851/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - f) El 6° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 06 de octubre de 2022, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 27,58 U.F., equivalente a un 4% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°369 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 717,21 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°612/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - g) El 7° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 62,07 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 779,28 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°611/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - h) El 8° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 685 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 18 de diciembre de 2023, protocolizado con fecha 27 de junio de 2023, bajo el N°788/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- 15). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito entre doña **Rosa del Carmen Aillapán Ayllapán**, cédula de identidad N°10.484.237-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha 11 de febrero de 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, Repertorio N°150-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 687,13 U.F.
- a) El 1° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 09 de julio de 2021, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 180 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 06 de agosto de 2021, bajo el N°727/2021, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - b) El 2° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 60 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 02 de abril de 2022,

protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°176/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

- c) El 3° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 06 de octubre de 2022, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 27,48 U.F., equivalente a un 4% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°369 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 714,61 U.F., protocolizado con fecha 15 de junio de 2023, bajo el N°637/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - d) El 4° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 61,85 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 776,46 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°584/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - e) El 5° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito entre doña Noema Soto Cancino, cédula de identidad N°6.669.563-8, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica (1) la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 61,85 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 776,46 U.F., y (2) y (2) modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 685 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 18 de diciembre de 2023, (contados desde el plazo establecido en el primer anexo, esto es a partir del 01 de febrero de 2022. Protocolizado con fecha 27 de julio de 2023, bajo el N°789/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- 16). El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito entre don **Sandro Salvador Jerez Aillapán**, cédula de identidad N°10.883.553-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Rodrigo Fernando Valdivia Orias y la constructora Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, para la construcción de una vivienda de 50,76 m², en la comuna de Panguipulli, protocolizado con fecha 11 de febrero de 2020 ante Notario Público de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, Repertorio N°164-2020, del cual consta en su cláusula novena, que el precio total del presente contrato asciende a 662,19 U.F.
- a) El 1° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 09 de julio de 2021, suscrito entre don Sandro Salvador Jerez Aillapán, cédula de identidad N°10.883.553-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 180 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2022, protocolizado con fecha 06 de agosto de 2021, bajo el N°724/2021, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - b) El 2° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito entre don don Sandro Salvador Jerez Aillapán, cédula de identidad N°10.883.553-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 60 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 02 de abril de 2022, protocolizado con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el N°179/2022, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
 - c) El 3° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 06 de octubre de 2022, suscrito entre don Sandro Salvador Jerez Aillapán, cédula de identidad N°10.883.553-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3,

representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 26,49 U.F., equivalente a un 4% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°369 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 688,68 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°624/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

- d) El 4° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito entre don Sandro Salvador Jerez Aillapán, cédula de identidad N°10.883.553-2, de la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 59,59 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 748,27 U.F., protocolizado con fecha 14 de junio de 2023, bajo el N°625/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.
- e) El 5° anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito entre don Sandro Salvador Jerez Aillapán, cédula de identidad N°10.883.553-2, la comuna de Panguipulli; la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", RUT N°69.201.200-3, representada por don Pedro Burgos Vásquez y la contratista Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4, el cual modifica (1) la cláusula novena en donde se incrementa el precio en 59,59 U.F., equivalente a un 13% del monto del contrato, según Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de junio de 2022, quedando dicho monto contrato con un total final de 748,27 U.F., y (2) modifica el plazo contractual, autorizando un aumento en el plazo de ejecución de 685 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el día 18 de diciembre de 2023, (contados desde el plazo establecido en el primer anexo, esto es a partir del 01 de febrero de 2022. Protocolizado con fecha 27 de julio de 2023, bajo el N°772/2023, ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia.

17). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0061057**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **133,7 U.F.**, con vigencia desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 05 de octubre de 2021, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 8 beneficiarios Rosa Aillapán, Nivia Punoy, Juny Riquelme, Sonia del Carmen Silva, José Solís, Noema Soto, Sandro Jerez y Tomás Vásquez de la comuna de Panguipulli.

18). Prórroga de certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0061057-1**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **133,7 U.F.**, con vigencia desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 03 de abril de 2022, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 8 beneficiarios Rosa Aillapán, Nivia Punoy, Juny Riquelme, Sonia del Carmen Silva, José Solís, Noema Soto, Sandro Jerez y Tomás Vásquez de la comuna de Panguipulli.

19). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0111054**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **82,45 U.F.**, con vigencia desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 5 beneficiarios Rosa Aillapán, Nivia Punoy, Juny Riquelme, Sandro Jerez y Tomás Vásquez de la comuna de Panguipulli.

20). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0061056**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **34,1 U.F.**, con vigencia desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 2 beneficiarios Sonia del Carmen Silva, Noema Soto de la comuna de Panguipulli.

21). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0118834**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **82,45 U.F.**, con vigencia desde el 11 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 5 beneficiarios Rosa Aillapán, Nivia Punoy, Juny Riquelme, Sandro Jerez y Tomás Vásquez de la comuna de Panguipulli.

22). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0122699**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **17,24 U.F.**, con vigencia desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las

obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 1 beneficiaria Noema Soto, Panguipulli.

23). Prorroga certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0122699-1**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **17,24 U.F.**, con vigencia desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 1 beneficiaria Noema Soto, Panguipulli.

24). Prorroga certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0122699-2**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **17,24 U.F.**, con vigencia desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 01 de mayo de 2023, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para proyecto Chauquén CSP de 1 beneficiaria Noema Soto, Panguipulli.

25). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0121821**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **100,31 U.F.**, con vigencia desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 18 de agosto de 2023, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar a partir del 13-06-2022, **la caución de la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del proyecto** habitacional 25 CSP, DS N° 49 de 6 beneficiarios, Nivia Punoy, Sonia Silva, Tomas Vasquez, Juny Riquelme, Rosa Aillapán y Sandro Jerez, del grupo Chauquén de la comuna de Panguipulli.

26). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0126130**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **4,4 U.F.**, con vigencia desde el 05 de octubre de 2022 hasta el 18 de agosto de 2023, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a complementar la caución de las obras y su buen comportamiento del Proyecto habitacional 25 construcción en sitio propio DS N°49 de acuerdo a Res. Ex. N°369 del 30/06/2022, que otorga incremento de 2% - 4% por 467,20 UF, de 6 beneficiarios Nivia Punoy, Sonia Silva, Tomás Vásquez, Juny Riquelme, Rosa Aillapán y Sandro Jerez del grupo Chauquén de Panguipulli.

27). La prórroga de certificado de fianza, Ley N°20.179, N° de folio Certificado: **B0126130**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **4,40 U.F.**, con vigencia desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, la cual mantiene vigentes las características inherentes al Certificado de fianza y las obligaciones que éste cauciona.

28). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0146792**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **10,9 U.F.**, con vigencia desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, el cual complementa la caución de la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del proyecto habitacional 25 construcción, CSP, DS N°49, según Res. Ex. N°798 del 16/12/2022, que otorga incrementos de subsidio 13% por 436,24 UF, grupo Chauquén, compuesto por 7 beneficiarios Rosa Aillapán, Sandro Jerez, Nivia Punoy, Juny Riquelme, Sonia Silva, Noema Soto y Tomás Vásquez del grupo Chauquén de la comuna de Panguipulli.

29). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0121821-01**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **100,31 U.F.**, con vigencia desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar a partir del 13-06-2022, la caución de la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del proyecto habitacional 25 CSP, DS N° 49 de 6 beneficiarios, Nivia Punoy, Sonia Silva, Tomas Vasquez, Juny Riquelme, Rosa Aillapán y Sandro Jerez, del grupo Chauquén de la comuna de Panguipulli.

30). El certificado de fianza Ley N°20.179, pagadero a la vista, a primer requerimiento, nominativo, folio N°**B0143160**, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de **19,5 U.F.**, con vigencia desde el 12 de abril de 2023 hasta el 14 de abril de 2024, presentada por doña Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4 a favor de SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinada a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del proyecto habitacional 25 CSP, DS N° 49,1 beneficiaria, Noema Soto, grupo Chauquén, comuna de Panguipulli, incluye incrementos de subsidio.

31). La autorización de pago N°163233, de fecha 12 de marzo de 2021, la cual autoriza el pago de subsidio del primer anticipo del Comité Chauquén, por 566,29 U.F.

32). La autorización de pago N°167209, de fecha 19 de mayo de 2021, la cual autoriza el pago de subsidio del segundo anticipo del Comité Chauquén, por 601,60 U.F.

33). La autorización de pago N°171459, de fecha 29 de julio de 2021, la cual autoriza el pago de subsidio del tercer anticipo del Comité Chauquén, por 536,15 U.F.

34). La autorización de pago N°171891, de fecha 04 de agosto de 2021, la cual autoriza el pago del cuarto anticipo del Comité Chauquén, por 588,65 U.F.

35). La autorización de pago N°179195, de fecha 17 de noviembre de 2021, la cual autoriza el pago del quinto anticipo del Comité Chauquén, por 391,79 U.F.

36). La autorización de pago N°186983, de fecha 28 de febrero de 2022, la cual autoriza el pago del sexto anticipo del Comité Chauquén, por 811,75 U.F.

37). La autorización de pago N°202732, de fecha 19 de julio de 2022, la cual autoriza el pago del séptimo anticipo del Comité Chauquén, por 848,61 U.F.

38). La autorización de pago N°220354, de fecha 05 de diciembre de 2022, la cual autoriza el pago del octavo anticipo del comité Chauquén, por 167,20 U.F.

39). Las escrituras públicas de reducción de permisos de edificación, otorgadas ante Notario y Conservador bienes Raíces Panguipulli, Leonardo Calderara Emaldia de los 7 beneficiarios del Grupo Chauquén:

N°	Beneficiario	RUT	N° permiso	Fecha	Repertorio
1	Juny Herminda Riquelme Solis	10.802.020-2	10/17	12.06.2023	246-2023
2	Nivia Betzabeth Punoy Briones	16.213.989-4	07/17	12.06.2023	199-2023
3	Noema Soto Cancino	6.669.563-8	06/17	12.06.2023	208-2023
4	Rosa del Carmen Aillapán Ayllapán	10.484.237-2	13/17	12.06.2023	326-2023
5	Sandro Salvador Jerez Aillapán	10.883.553-2	12/17	12.06.2023	203-2023
6	Sonia del Carmen Silva Sanhueza	11.589.421-8	10/17	12.06.2023	202-2023
7	Tomás Macario Vásquez Chávez	10.486.702-2	58/17	12.06.2023	321-2023

40). Las recepciones definitivas de obra, emitidas por la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de los 7 beneficiarios del Grupo Chauquén:

N°	Beneficiario	RUT	N° permiso	Fecha	Rol
1	Juny Herminda Riquelme Solis	10.802.020-2	47-22	13.06.2022	178-138
2	Nivia Betzabeth Punoy Briones	16.213.989-4	60/22	28.07.2022	181-119
3	Noema Soto Cancino	6.669.563-8	35/23	16.03.2023	181-139
4	Rosa del Carmen Aillapán Ayllapán	10.484.237-2	49/22	14.06.2022	181-12
5	Sandro Salvador Jerez Aillapán	10.883.553-2	67/22	09.08.2022	186-80
6	Sonia del Carmen Silva Sanhueza	11.589.421-8	66/22	09.08.2022	182-558
7	Tomás Macario Vásquez Chávez	10.486.702-2	59/22	28.07.2022	182-470

41). La programación financiera (P4), correspondiente al proyecto Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, del Grupo Chauquén, de la comuna de Panguipulli, presentada por la contratista Mireya Obando Mora, visada por don Cristian Sandoval Bustos Supervisor de Obras SERVIU Región de Los Ríos, don Joan Cerda Salvo Fiscalizador Técnico de Obras, y doña Mariela Ruiz Fuentes Profesional Residente, que indica un pago final programado por la suma de 265,65 U.F., por subsidios habitacionales.

42). El estado de pago final de la obra D.S. N°49, Construcción en Sitio Propio del Grupo Chauquén, de la comuna de Panguipulli, de fecha 31 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023, por la suma de 265,65 U.F. por subsidios habitacionales, debidamente visado por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Panguipulli, la contratista Mireya Obando Mora, el Fiscalizador Técnico de Obras don Joan Cerda Salvo, el Supervisor de Obras SERVIU Región de Los Ríos don Cristian Sandoval Bustos, la Encargada(S) del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos doña Macarena Martel Sandoval y la Encargada del Asistencia Técnica María Cecilia Santana La Rivera, ambas del SERVIU Región de Los Ríos.

43). El informe final para estado de pago con avance de obras, D.S. N°49, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, del Comité Chauquén de la comuna de Panguipulli, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2023, por don Cristian Sandoval Bustos Supervisor Técnico de Obras del SERVIU Región de Los Ríos y don Joan Cerda Salvo, Fiscalizador Técnico de Obras, el cual indica que **“ Se realiza avance proyectado de lo ejecutado en terreno según M3 arrojando un avance Real de 100,00%. Según análisis financiero de desarrollo final se cancela al 100% y final de pago. Se procede con conformidad de Estado de Pago Final al 100% y avance de Comité Chauquén por 265,65 Uf, de acuerdo a P4 y M3 con avance físico de 100% del periodo comprendido entre 31/10/2022 al 15/11/2023.**

44). El cuadro control de avance por partidas (M3) del Grupo Chauquén, debidamente visado por el Supervisor SERVIU Región de Los Ríos don Cristian Sandoval Bustos; la Encargada de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos doña María Cecilia Santana la Rivera, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Panguipulli, don Joan Cerda Salvo FTO y la contratista Mireya Obando Mora, el cual indica un pago por 265,65 U.F., por subsidios habitacionales.

45). Que, el artículo 68 del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, preceptúa que **“El SERVIU pagará el subsidio, incluidos todos los subsidios complementarios que correspondan, cuando las viviendas se encuentren con Recepción Definitiva de Obras de Edificación por parte de la DOM e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del beneficiario, deducido el monto de los giros efectuados por concepto de anticipos a cuenta del pago de éste, si existen (...)**”. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1° AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de la contratista **Mireya Mircia Obando Mora, RUT N°9.305.822-4**, el pago de **265,65 U.F.** (doscientas sesenta y cinco coma sesenta y cinco Unidades de Fomento), equivalentes al 5% del monto total de los subsidios habitacionales del Comité Chauquén, de la comuna de Panguipulli, correspondiente al estado de pago final.

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 265,65 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

JHZ/NPF/VAL/PIC/ROM/MCSLR/PLH/Ifj

Int. 42 del 09/01/2024

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Depto. Técnico, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos.
5. Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Cristian Sandoval), SERVIU Región de Los Ríos.
6. Mireya Obando Mora, Gabriela Mistral N°324, Paillaco.
Ley de Transparencia art.7/g